

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00725-00**

Previo a correr traslado de los incidentes de nulidad promovidos por algunos de los convocados, se requiere a la parte demandante para que aclare su solicitud de que la sucesión pierde el objeto en virtud de que la señora Dora Sofía Hilarión compró el derecho herencial a título universal de Myriam Yanira Hortua Mican, debiendo adecuar su petición al artículo 314 del C.G.P. o cualquiera de las figuras de terminación anormal del sumario.

Se acepta el desistimiento de las medidas cautelares instadas por el extremo interesado.

Los legatarios podrán allegar transacción o abdicación por mutuo acuerdo del trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero de 2023

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1975f1d3b0f5cab9de049fbd1f39c1f9161cd2815fba41f18c3002ebf0e0098**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>